



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 112 -2010-OSINFOR

Lima, 08 JUN. 2010

VISTO:

El Informe N° 492-2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 31 de Mayo de 2010, mediante el cual el Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación para la adquisición de Suministros de Procesamiento Automático de Datos-PAD para el OSINFOR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, por Resolución Presidencial N° 044-2010-OSINFOR, de fecha 08 de Marzo de 2010, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones, y se incluyó la adquisición de Suministros de Procesamiento-PAD, signado con el número 29;

Que, por Resolución Presidencial N° 103-2010-OSINFOR, de fecha 24 de Mayo de 2010, se aprobó la Estandarización de Suministros para Impresoras Tipo Láser e Inyección de Tinta y Suministros y Repuestos para Fotocopiadoras;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, valor referencial y disponibilidad presupuestal para la adquisición de Suministros de Procesamiento Automático de Datos-PAD para el OSINFOR, resulta necesario aprobarse el respectivo Expediente de Contratación;

Que, en este sentido, a efectos de convocar el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la adquisición de Suministros de Procesamiento Automático de Datos-PAD para el OSINFOR; resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y

Con las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y del Secretario General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Expediente de Contratación para la adquisición de Suministros de Procesamiento Automático de Datos-PAD para el OSINFOR, mediante el proceso de selección Adjudicación Directa Pública, por el Valor Referencial de S/. 312,062.18 (Trescientos Doce Mil Sesenta y Dos con 18/100 Nuevos Soles); el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2º.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción de la Adjudicación Directa Pública para la adquisición de Suministros de Procesamiento Automático de Datos-PAD para el OSINFOR, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros titulares:

1. Sr. César Francisco Ulloa Arteaga (Presidente)
Abogado
2. Sr. Derry Chávez Salazar (Miembro)
Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística
3. Sra. Aimé Sanchez Munares (Miembro)
Jefe (e) de Oficina de Tecnología de la Información

Miembros suplentes:

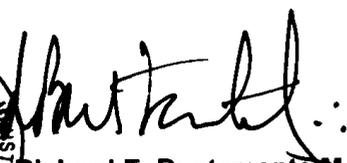
1. Sr. Hernán Zafra Posadas (Presidente Suplente)
Abogado
2. Sr. Luis Alberto Cuyate Saldaña (Miembro Suplente)
Sub Oficina de Logística
3. Sr. Fernando Linares Juscamaita (Miembro Suplente)
Oficina de Tecnología de la Información

ARTÍCULO 3º.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4º.- El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese




B. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre.